

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE BAJA POR TRANSFERENCIA GRATUITA

01 CONTENEDOR, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS

**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala:

Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)”.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales

Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Art. 252.- (...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la vice prefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece:

Art. 3.- Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

3.3.- Baja. - Se produce cuando un bien es retirado definitivamente de forma física y de los registros del patrimonio de la entidad, por alguno de los motivos de que trata el presente Reglamento.

3.12.- Bienes que se han dejado de usar. - Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato.

3.20.- Unidad Administrativa. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras actividades de la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, administración, egreso o baja de los bienes e inventarios.

Art. 10.- Titular de la Unidad Administrativa. - A más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, egreso y baja de los bienes e inventarios de las entidades u organismos.

Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Para que precédala entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente.

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

d) Transferencia Gratuita:

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente^{1/4}

Art. 82.- Emblemas y logotipos. - Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.

Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 133.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

Que, el acuerdo 004-CG-2023 respecto de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, indica:

406 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de administración de bienes

Toda entidad u organismo del sector público estructurará una unidad o un encargado de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes instrumentará los procesos a seguir en la planificación, valuación (valor razonable), provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. Con el objeto de verificar su existencia física y estado de

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

conservación, el personal que interviene en la toma física será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el egreso, baja, donación, remate, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje o destrucción según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante **oficio No. 018-UEFVM-RECTORADO-2023-2024** de fecha 30 de octubre del 2023, firmado por la Msc. Graciela Chérrez Salgado - Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo, solicita computadoras para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje a sus estudiantes en los laboratorios de la unidad educativa.

Que, mediante **oficio 229** de fecha 02 de mayo del 2024, la Mgs. Tania España Posso - Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar, solicita ayuda para reponer los laboratorios de la institución para beneficio de los señores estudiantes de las jornadas: matutina, vespertina y nocturna.

Que, mediante **oficio No. 311-GADMCET-AL-2024** de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la señorita Mabel Tenezaca López - Alcaldesa del Cantón El Triunfo, solicita se le faciliten 02 termo nebulizadoras mediante transferencia gratuita, las cuales las necesitan para intensificar la campaña de fumigación y cubrir a todo el cantón en contra la proliferación de casos de dengue.

Que, mediante **memorando No. PCG-DBC.SGSC.EBH-2024-0111-M** de fecha 16 de mayo de 2024 y alcance rectificatorio en **memorando Nro. PCG-DBC-2024-0665-M** de fecha 11 de junio de 2024, el señor Bernardo Escobar Robles - Analista Senior de Emprendimiento de la Dirección de Bienestar Ciudadano, indica:

“...CONCLUSIÓN: Conforme al stock revisado, se pudo evidenciar que existen 2 máquinas Termonebulizadoras, qué conforme a los antecedentes citados ya no cumplen con los objetivos institucionales...” ante lo cual en memorando No. PCG-DBC-2024-0601-M, de fecha 17 de mayo de 2024 y como alcance rectificatorio en memorando No. PCG-DBC-2024-0665-M de fecha 11 de junio de 2024, la economista Calima Elvira Gómez Hurtado Directora de Bienestar Ciudadano, traslada informe favorable al ingeniero Jorge Luis Escobar Tobar Coordinador General de Sistema de Cuidados en los siguientes términos: “...se sugiere solicitar a quien corresponda realice el procedimiento Legal respectivo, para que los equipos detallados, se puedan entregar a la Srta. Mabel Tenezaca López, ALCALDESA DEL CANTON EL TRIUNFO, de acuerdo a la solicitud realizada...”

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Que, mediante **Oficio No. 086-GADPRVF-RFMT-2024** de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por el señor Rommel Moreira Tomalá - Presidente del GADPR Virgen de Fátima, solicita la donación de un contenedor que no esté en uso dentro de la Prefectura, para ser rehabilitado y utilizarlo como aula de capacitación para los cursos que se llevarán a cabo de mecánica y electricidad destinado para las personas de la localidad, amparado en el artículo 64 del COOTAD, alega que la Junta Parroquial tiene un firme compromiso con el desarrollo de la ciudadanía fatimense por ser una de las parroquias más extensas de la provincia del Guayas.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M** de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Jorge Méndez Narváez – Director Administrativo, amparado en la delegación expresa en Resolución No. PCG-PG-2024-0010-R, solicita a la Máxima Autoridad la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del GPG, para conocimiento y aprobación del Pleno, la baja de 01 CONTENEDOR (CLÍNICA MÓVIL), 02 TERMONEBULIZADORAS y 38 COMPUTADORAS, bajo la figura de transferencia gratuita, favor de: GAD Parroquial Virgen de Fátima, GAD Municipal El Triunfo, Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-SG-2024-0481-M y Memorando Nro. PCG-SG-2024-0482-M** de fecha 01 de julio del 2024, el abogado José Gálvez Valderrama - Secretario General, notifica que el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 28 de junio de 2024, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, *AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL*, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 letra K) y 414 del COOTAD.

Que, mediante **memorando No. PCG-DPTICS.SOP-2024-0033-M** de fecha 09 de julio del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas - Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala:

“...**TRABAJO REALIZADO:**

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

El Sr. Pablo Lama, técnico de Soporte en sede Galpones realiza la inspección de los equipos de cómputo, ubicados en Bodega de la Dirección Administrativa.

Se evalúan los equipos, se revisan especificaciones y el estado de los mismos.

Se revisan los códigos de los equipos, series y fecha de ingreso a la institución.

Se realizan pruebas a los CPU y periféricos.

El detalle de los mismos se encuentra en los anexos: ANEXO 01: listado de los CPUs

ANEXO 02: listado de los monitores

ANEXO 03: listado de los teclados ANEXO 04: listado de los mouses

CONCLUSIONES:

Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas.

En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las actividades de los funcionarios. La vida útil de los mismos ha caducado...

Que, mediante **memorando No. PCG-DPTICS.SOP-2024-0034-M** de fecha 09 de julio del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas - Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala:

“...TRABAJO REALIZADO:

El Sr. Pablo Lama, técnico de Soporte en sede Galpones realiza la inspección de los ocho equipos de computo, ubicados en Bodega de la Dirección Administrativa.

Se evalúan los equipos, se revisan especificaciones y el estado de los mismos.

Se revisan los códigos de los equipos, series y fecha de ingreso a la institución.

Se realizan pruebas a los CPU y periféricos.

El detalle de los mismos se encuentra en los anexos:

ANEXO 01: listado de los CPUs

ANEXO 02: listado de los monitores, teclados y mouses

CONCLUSIONES:

Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas.

En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

actividades de los funcionarios. La vida útil de los mismos ha caducado...

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0778-M** de fecha 01 de agosto de 2024, el ingeniero Javier Demera Cedeño, remite INFORME TÉCNICO PARA BIEN DE CÓDIGO INSTITUCIONAL 007977: CLÍNICA MÓVIL, con base a lo informado en memorando PCG-DPA.SERI-2024-0470-M de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el ingeniero Carlos Bazán Hidalgo - Responsable de Servicios Institucionales encargado en aquella fecha, en el cual indica en la parte pertinente lo siguiente:

(..) *“...En virtud de lo antes expuesto me permito poner a su conocimiento el estado de la clínica Móvil Humana con código de barras 007977 la cual se encuentra en MAL ESTADO y en DESUSO.*

Al momento esta clínica móvil presenta la necesidad de una rehabilitación de acuerdo al siguiente detalle:

1. *Desmontaje de mobiliario existente.*
2. *Reemplazar Mobiliario, por cuanto consideramos que los que están instalados han cumplido su periodo de vida útil.*
3. *Desmontaje de estructura de mampostería (paredes y techo)*
4. *Reemplazar las paredes y el techo sean revestidas con paneles de alucobond.*
5. *Desmontaje de accesorios eléctricos y sanitarios.*
6. *Desmontaje de piso de caucho*
7. *Reemplazar piso de caucho, mayor área de cobertura, con la finalidad de evitar los parches y remiendos que dificultan la limpieza y tránsito por el mismo.*
8. *Revestir la pared del modular, sin anular la funcionalidad del tomacorriente existente en la misma.*
9. *Provisión e instalación de tomacorrientes e interruptores*
10. *Provisión e instalación de equipos de climatización*
11. *Provisión e instalación de lámparas*
12. *Impermeabilización de cubierta*
13. *Reparación de sistema de AAPP, AASS*
14. *Cambio de batería sanitaria*
15. *Reparar y pintar la estructura metálica.*
16. *Adecuación para la instalación de acometida eléctrica incluye la provisión de 30m de cable concéntrico No. 8 anti hurto con terminales de lagartos y macho-embrado.*
17. *Cambio de Llantas.*
18. *Cambio de conectores del Chasis.*
19. *Reparación del Chasis.*
20. *Desalojo y tratamiento de desechos*

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

(..) En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Carlos Bazán Hidalgo, se considera **VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO**, detallado en **OFICIO No. 086-GADPRVF-RFMT-2024**, suscrito por el Sr. Rommel Moreira Tomalá, Presidente del GADPR Virgen de Fátima, en el cual se solicita la **TRANSFERENCIA GRATUITA / DONACIÓN** del bien denominado **FURGÓN CLÍNICA MOVIL**, con código institucional 007977, ya que actualmente el bien se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas...”

Que, mediante **memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0187-M** de fecha 01 de agosto del 2024, el economista Carlos Aguirre Cevallos - Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0778-M, detallando el bien que es factible de entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi):

Ítem	Cód. de Act. fijo	Tipo de bien	Color	Valor	Estado
01	007977	FURGONES-CLINICAS MOVILES: FURGON 7	Blanco	USD \$ 3.348,21	Mal estado-desuso

Que, mediante **memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0800-M** de fecha 06 de agosto de 2024 firmado por el Ing. Javier Demera Cedeño - Responsable de Bodega, remite Informe Técnico en los siguientes términos:

“...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tics, se considera **VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO**, detallado en oficio No 018-UEFVM-RECTORADO-2023-2024, de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por la Msc. Graciela Chérrez Salgado, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo, para realizar a través de un proceso transferencia gratuita los equipos de cómputo antes descritos, ya que de acuerdo a lo indicado en memorando PCG-DPTICS.SOP-2024-0033-M, actualmente la vida útil de los bienes ha caducado, por ende, se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas...”

Que, mediante **memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0191-M** de fecha 07 de agosto del 2024, el economista Carlos Aguirre Cevallos - Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0795-M, detallando los bienes a entregar a la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar (Cantón Guayaquil).

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

CÓDIGO BARRAS	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUAL USD \$	ESTADO
015100	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
015120	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
015364	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
018238	CPU :CPU DESKTOP	141010740350050	165,07	DESUSO
018355	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
018359	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
018874	CPU :CPU DESKTOP	141010740058058	176,78	DESUSO
018954	CPU :CPU DESKTOP	141010740058058	176,78	DESUSO
015859	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	13,77	DESUSO
015121	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	61,80	DESUSO
016298	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
017035	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
016963	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
018239	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740350050	77,55	DESUSO
018835	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740053053	48,42	DESUSO

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

018875	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740053053	77,55	DESUSO
015604	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016299	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016607	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016828	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
017044	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016708	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016720	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016743	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
015709	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
015713	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
016773	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
018197	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740150050	11,48	DESUSO
		TOTAL:	\$ 1.921,30	

Que, mediante **memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0192-M** de fecha 07 de agosto del 2024, el economista Carlos Aguirre Cevallos - Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0800-M, detallando los bienes a entregar a la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo (Cantón Guayaquil).

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CTA. CONTABLE	VALOR	ESTADO
1	016706	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	119,45	DESUSO
2	012518	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
3	015562	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
4	015710	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
5	015594	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
6	015614	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
7	015750	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
8	015834	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
9	015044	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
10	015080	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
11	015092	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
12	015368	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
13	015372	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	2,25	DESUSO
14	015380	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
15	015396	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	158,89	DESUSO
16	015136	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
17	015140	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
18	016309	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
19	016313	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
20	016325	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
21	017046	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
22	017050	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
23	016686	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
24	016690	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
25	016135	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	185,19	DESUSO
26	016629	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
27	016159	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
28	016195	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
29	016199	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
30	016966	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
			TOTAL	\$ 7.244,62	

Que, mediante **memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0777-M** de fecha 01 de agosto de 2024, firmado por el Ing. Javier Demera Cedeño - Responsable de Bodega, se remite: INFORME TÉCNICO PARA 2 TERMONEBULIZADORAS PROPIEDAD DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS – CÓDIGO INSTITUCIONAL 019559 Y 019562, con base a lo expuesto en memorando PCG-DPA.SERI-2024-0486-M de fecha 29 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Bazán Hidalgo - Analista Senior de Servicios

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Institucionales, el cual indica:

(...) **Detalle de los bienes:**

1.- Termonebulizadora Grande.

Código de Barras: 019562

Marca: Swingfog

Modelo: Sn-50

Color: Plateado

No. de Serie: 193441

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1562-M

Guayaquil, 20 de agosto de 2024

El bien se encuentra en Estado Regular y en Desuso.

2.- Termonebulizadora Grande

Código de Barras: 019559

Marca: Swingfog

Modelo: Sn-50

Color: Plateado

No. de Serie: 202557

El bien se encuentra en Estado Regular y Desuso.

“...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Carlos Bazán Hidalgo, se considera **VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO**, detallado en **OFICIO No. 311GADMCET-AL-2024**, suscrito por Srta. Mabel Tenezaca López, Alcalde del Cantón el Triunfo, en el cual se solicita la **TRANSFERENCIA GRATUITA** de 2 (dos) termonebulizadoras, las cuales poseen código institucional 019559 Y 019562, ya que actualmente el bien se encuentra en desuso...”

Que, mediante **memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0186-M** de fecha 01 de agosto del 2024, el economista Carlos Aguirre Cevallos - Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0777-M, detallando los bienes a entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo).

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Ítem	Cód. Act. fijo	Tipo de bien	marca	Modelo	Color	No. serie	CUENTA CONTABLE	Valor Contable	Estado
01	019562	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swingfog	Sn-50	Plateado	193441	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
02	019559	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swingfog	Sn-50	Plateado	202557	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
							TOTAL	\$ 8.512,00	

Que, mediante **memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0795-M** de fecha 06 de agosto de 2024, firmado por el ingeniero Javier Demera Cedeño - Responsable de Bodega, se remite Informe Técnico en los siguientes términos:

“...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tics, se considera VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO, detallado en oficio 229, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Mgs. Tania España Posso, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar, para realizar a través de un proceso transferencia gratuita los equipos de cómputo antes descritos, ya que de acuerdo a lo indicado en memorando PCG-DPTICS.SOP-2024-0034-M, actualmente la vida útil de los bienes ha caducado, por ende, se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas....”

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1562-M** de fecha 20 de agosto de 2024, el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez - Director Administrativo, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera los informes técnicos para la baja de 01 CONTENEDOR (CLÍNICA MÓVIL) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi), 02 TERMONEBULIZADORAS a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo) y 38 COMPUTADORAS (08 computadoras a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y 30 computadoras Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo), bajo la figura de transferencia gratuita.

En virtud de los informes técnicos y administrativos remitidos por el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez - Director Administrativo, los soportes que acompaña y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

RESUELVE:

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes de **01 CONTENEDOR** (CLÍNICA MÓVIL) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi), **02 TERMONEBULIZADORAS** a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo) y **38 COMPUTADORAS** (08 computadoras a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y 30 computadoras Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo), bajo la figura de transferencia gratuita.

Artículo 2.- DETERMINAR que los bienes a dar de baja corresponden a los que se detallan a continuación:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi):

Ítem	Cód. de Act. fijo	Tipo de bien	Color	Valor	Estado
01	007977	FURGONES-CLINICAS MOVILES: FURGON 7	Blanco	USD \$ 3.348,21	Mal estado-desuso

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo):

Ítem	Cód. Act. fijo	Tipo de bien	marca	Modelo	Color	No. serie	CUENTA CONTABLE	Valor Contable	Estado
01	019562	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swingfog	Sn-50	Plateado	193441	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
02	019559	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swingfog	Sn-50	Plateado	202557	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
TOTAL								\$ 8.512,00	

Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar (Cantón Guayaquil):

CÓDIGO BARRAS	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUAL USD \$	ESTADO
015100	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
015120	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

015364	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
018238	CPU :CPU DESKTOP	141010740350050	165,07	DESUSO
018355	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
018359	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
018874	CPU :CPU DESKTOP	141010740058058	176,78	DESUSO
018954	CPU :CPU DESKTOP	141010740058058	176,78	DESUSO
015859	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	13,77	DESUSO
015121	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	61,80	DESUSO
016298	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
017035	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
016963	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740050050	55,49	DESUSO
018239	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740350050	77,55	DESUSO
018835	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740053053	48,42	DESUSO
018875	MONITOR:MONITOR 18.5	141010740053053	77,55	DESUSO
015604	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016299	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016607	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

016828	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
017044	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016708	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016720	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
016743	TECLADO :TECLADO	141010740050050	12,75	DESUSO
015709	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
015713	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
016773	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740050050	12,75	DESUSO
018197	MOUSE:MOUSE ÓPTICO	141010740150050	11,48	DESUSO
		TOTAL:	\$ 1.921,30	

Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo (Cantón Guayaquil):

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CTA. CONTABLE	VALOR	ESTADO
1	016706	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	119,45	DESUSO
2	012518	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
3	015562	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
4	015710	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
5	015594	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
6	015614	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
7	015750	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
8	015834	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
9	015044	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
10	015080	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
11	015092	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
12	015368	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
13	015372	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	2,25	DESUSO
14	015380	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
15	015396	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	158,89	DESUSO
16	015136	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
17	015140	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
18	016309	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
19	016313	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
20	016325	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
21	017046	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
22	017050	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
23	016686	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
24	016690	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	105,18	DESUSO
25	016135	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	185,19	DESUSO
26	016629	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
27	016159	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
28	016195	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
29	016199	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	198,34	DESUSO
30	016966	CPU :CPU DESKTOP	141010740050050	697,00	DESUSO
			TOTAL	\$ 7.244,62	

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, para lo cual se firmarán las actas de entrega – recepción de bienes a favor de las instituciones detalladas en el artículo 1.

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, una vez que se haya efectuado la firma las actas de entrega – recepción de bienes, se proceda con el registro de la baja de 01 contenedor (Clínica Móvil), 02 termonebulizadoras y 38 computadoras de los sistemas informáticos de activos fijos y de las pólizas de seguro de bienes institucionales, en los ramos que corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Financiera, una vez que se haya efectuado el proceso de transferencia gratuita, proceder con el registro de baja de 01 contenedor (Clínica Móvil), 02 termonebulizadoras y 38 computadoras en los sistemas contables de la institución.

Dado y firmado electrónicamente en el Despacho Principal de la Coordinación General Administrativa Financiera.

Documento firmado electrónicamente

Grace Ivonne Rodríguez Barcos

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- PCG-DADM-2024-1562-M

Anexos:

- anexo_02_ocho_monitores_teclados_mouses_-signed-signed.pdf
- anexo_01_8_cpus_signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_pcg-cgsc-2024-0140-m.pdf
- anexo_04_donacion_30_mouses-signed-signed.pdf
- anexo_03_donacion_30_teclados-signed-signed.pdf
- anexo_02_donacion_30_monitores-signed-signed.pdf
- anexo_01_donacion_30_cpus-signed-signed.pdf
- zimbra_.pdf
- zimbra_autorización_da.pdf
- anexo_04_donacion_30_mouses-signed-signed-1.pdf
- pcg-dadm.ssgcb-2024-0192-m.pdf
- pcg-dpa.bod-2024-0800-m.pdf
- pcg-dptics.sop-2024-0033-m-1.pdf
- Oficio No 018-UEFVM-RECTORADO-2023-2024.pdf
- pcg-dadm.ssgcb-2024-0191-m.pdf
- pcg-dpa.bod-2024-0795-m.pdf

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

- pcg-dptics.sop-2024-0034-m-1.pdf
- OFICIO 229.pdf
- pcg-dadm.ssgcb-2024-0186-m_01_de_agosto_del_2024.pdf
- pcg-dpa.bod-2024-0777-m_finalm__cc_rc.pdf
- pcg-dbc-2024-0665-m.pdf
- pcg-dbc.sgsc.ebh-2024-0111-m-1-1.pdf
- pcg-dpa.bod-2024-0778-m-1.pdf
- OFICIO No. 311 GADM CET-AL-2024.pdf
- pcg-dadm.ssgcb-2024-0187-m.pdf
- pcg-dpa.bod-2024-0778-m.pdf
- oficio_no_086-gadprvf-rfmt-2024_virgen_de_fatima_20240612_14195932-1.pdf
- pcg-sg-2024-0482-m.pdf
- pcg-sg-2024-0481-m.pdf
- pcg-dadm-2024-1170-m.pdf
- PCG-DADM-2024-1562-M.pdf

Copia:

Economista
Carlos Alberto Aguirre Cevallos
Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes

Ingeniero Civil
Jean Pierre Illescas Figueroa
Responsable de Servicios Institucionales

Ing.en Telecomunicaciones -gestion Empresarial
Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

Ing. Computacion
Pablo Anibal Tapia Bastidas
Responsable de Soporte Tecnico

Ingeniera Comercial
Gladys Alexandra Feraud Manssur
Especialista Administrativo de Bodega de Bienes

Ing. Comercial
Jessica Cecilia Basantes Mera
Analista de Gestion Administrativa

Bachiller en Ciencias
Jose Ramiro Morocho Lara
Tecnico de Gestion Documental y Archivo

Magister en Derecho
Zoila Cristina Flores Rivera
Analista Senior Juridico

Bachiller Qumico Biologico

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R

Guayaquil, 23 de agosto de 2024

Genesis Gelashy Mora Saltos
Asistente Administrativo de Coordinacion

GM